

RESOLUCIÓN No.P-030
(08-AGOSTO-2022)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que es necesario realizar un traslado presupuestal por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.813.688), Contracreditando el rubro *O21202020090494110: Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3229, para acreditar el rubro *O2120202010: Viáticos de los funcionarios en comisión*, con el fin de amparar los gastos de viaje por comisión de servicios al interior del país, del 21 al 24 de septiembre del 2022, de la directora general de la entidad Catalina Valencia Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía N. 53.051.271, para que asista y participe en el Mercado Cultural del Oriente – MercOart, en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

RESOLUCIÓN No. P-030
(08-AGOSTO-2022)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022"

GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.813.688
02120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.813.688
TOTAL, CRÉDITOS:		\$ 1.813.688

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 08-AGOSTO-2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco- Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez Profesional Universitario	



Bogotá D.C., miércoles 03 de agosto de 2022

Señora
ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Cra 8 No. 15 46
contactenos@idartes.gov.co
adriana.cruz@idartes.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Autorización comisión de servicios funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN.

Cordial saludo señora Adriana María.

Me refiero a su solicitud 20224100068701 radicada en esta Secretaría bajo el No. 20227100140002 el 3 de agosto de 2022 y mediante la cual solicita autorización para otorgar la comisión de servicios al interior del país de la señora CATALINA VALENCIA TOBÓN, Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el fin de que asista y participe en el Mercado Cultural del Oriente – MercOart, evento que se desarrollará por los días *veintiuno (21) al veinticuatro (24) de septiembre de 2022 en la ciudad de Bucaramanga – Santander*, como quiera que se da cumplimiento de los requisitos señalados para la comisión de servicios¹ y a la Circular 095 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá², se autoriza la comisión de servicios solicitada para continuar con el trámite respectivo.

Se recuerda la importancia de incluir el número de la cédula de ciudadanía de la señora Directora y dar cumplimiento a la Circular 029 de 2021 de la Directora Distrital del Departamento Administrativo del Servicio Civil sobre la puesta en operación del módulo de movilidad laboral del SIDEAP - LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA FIGURA DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

Sin otro particular.

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado OAJ
Revisó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

¹ Regulada en el artículo 2.2.5.5.25. y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015, (modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y por el artículo 6 del Decreto Nacional 498 de 2020)

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104232>





Documento 20221100087851 firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 03-08-2022 13:47:25

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 03-08-2022 14:31:46

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 03-08-2022 15:17:24



d61e3904c5e5931b60bfc8e0643adde3344d894e3e5686fd852bf441816ce197





Bogotá D.C, viernes 05 de agosto de 2022

PARA: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
Área Financiera Presupuesto

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa y
Financiera

ASUNTO: Justificación solicitud traslado presupuestal viáticos CATALINA VALENCIA TOBON

Amablemente solicito realizar el traslado presupuestal por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.813.688), Contracreditando el rubro O21202020090494110: Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.3229, para acreditar el rubro O2120202010: Viáticos de los funcionarios en comisión, con el fin de amparar los gastos de viaje por comisión de servicios al interior del país, del 21 al 24 de septiembre del 2022, de la directora general de la entidad Catalina Valencia Tobón, identificada con la cédula de ciudadanía N. 53.051.271, para asista y participe en el Mercado Cultural del Oriente – MercOart, en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Cordialmente,

Anexo: Autorización comisión de servicios funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

Documento 20224000354353 firmado electrónicamente por:

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera,
Fecha firma: 05-08-2022 15:33:23

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección
Administrativa y Financiera, Fecha firma: 05-08-2022 15:36:09

Anexos: 2 folios



3ba17f14fda14e214b542ed13ac45596a268a4d73ee895edf8c7512db4d9acb0

Codigo de Verificación CV: 7787a Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3229

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.05
09:40:02 -05'00'

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.05
09:40:02 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.813.688
			Total	1.813.688

Objeto:

AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00344-22 de AGOSTO 05 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 05 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 05.08.2022

Elaboró: EACONTRERASC 05.08.2022

Impresión: 05.08.2022-09:38:01 JLUNAB 0000294382 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.